

## ACTA DE INSPECCION

D<sup>a</sup> M [REDACTED] y D<sup>a</sup> [REDACTED]  
inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICAN:** Que se han personado el día 16 de junio de 2009 a las 9:30 horas en la instalación radiactiva del Instituto Tecnológico PET, sita en la calle [REDACTED] en Madrid.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar a la empresa Servicio de Automoción Sara, S.L. (SAS), inscrita en el "Registro de Transportistas de materiales radiactivos" como RTR-014, cuyo domicilio social se encuentra en la calle [REDACTED], en la urbanización [REDACTED] (Madrid).

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Consejera de Seguridad para el Transporte y supervisora del Instituto Tecnológico PET, D. [REDACTED] Supervisor del Instituto Tecnológico PET, D<sup>a</sup> [REDACTED] Consejera de seguridad para el Transporte de SAS y D. [REDACTED], responsable de SAS.

Que el representante de SAS fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

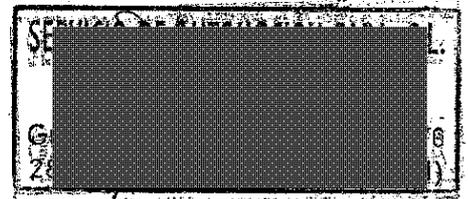
Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

- Que SAS se dedica al transporte del radiofármaco <sup>18</sup>FDG que contiene Fluor-18, sintetizado en el ciclotrón del [REDACTED] de Madrid, único expedidor para el que trabaja la empresa transportista.
- Que el FDG es transportado en bultos radiactivos de Tipo A, categoría II-Amarilla, en la modalidad de uso exclusivo.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ENT [REDACTED]

Fecha [REDACTED]



DK5539

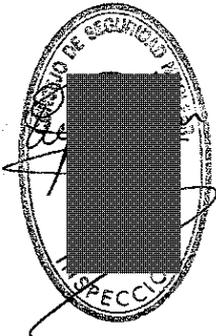


- Que el material radiactivo se recoge en el Instituto Tecnológico PET de Madrid y se distribuye diariamente a distintos centros médicos de Madrid, Valladolid, La Coruña, Zaragoza, y Portugal (Lisboa y Coimbra). También se realizan envíos esporádicos al Hospital Virgen de la Arrixaca en Murcia.
- Que se realizan diariamente envíos hasta el Aeródromo de [REDACTED] desde donde los bultos radiactivos son transportados hacia Lisboa y Oporto por vía aérea.
- Que en ningún caso se utilizan puntos de almacenamiento en tránsito.
- Que no subcontratan los servicios de otros transportistas ni actúan como subcontratados para otras empresas de transporte.
- Que para el transporte del material radiactivo SAS dispone actualmente de trece conductores con sus propios vehículos. Diez de los conductores son fijos en la empresa y los tres restantes trabajan en régimen autónomo.
- Que manifestaron a la Inspección que será remitido al CSN el listado actualizado de conductores y vehículos con las últimas incorporaciones.
- Que son los conductores quienes trasladan los bultos desde la salida de la zona de dispensación del Instituto Tecnológico PET hasta los vehículos, así como desde el vehículo hasta los servicios de recepción del material radiactivo en los centros médicos de diagnóstico.
- Que asimismo los conductores se encargan de la estiba de los bultos radiactivos en el vehículo y de la colocación y comprobaciones relativas a la señalización y equipamiento del vehículo.
- Que todos los conductores están clasificados como trabajadores expuestos de categoría A y disponen de dosímetros personales TLD, cuya lectura es realizada por el [REDACTED].
- Que se mostraron a la Inspección los datos dosimétricos relativos al año 2008 y al 2009.





- Que el Instituto Tecnológico PET emite un informe de protección radiológica antes de cada expedición en el que se indican los valores de intensidad de radiación del vehículo y certifica que no se superan los límites de contaminación superficial desprendible establecidos en la reglamentación de transporte.
- Que D<sup>a</sup> [REDACTED] ha sido designada como Consejera de Seguridad para el Transporte de la empresa SAS, quien es también responsable de la formación requerida a los conductores.
- Que antes de incorporar a un nuevo conductor al servicio de SAS debe asistir a una sesión de formación para poder certificar sus conocimientos sobre los materiales que va a transportar y los riesgos asociados. Según la documentación mostrada a la Inspección el día 29 de enero de 2009 tuvo lugar la última jornada dirigida a D. [REDACTED] de reciente incorporación.
- Que están previstas sesiones de formación continuada o de refresco, si bien no hay una planificación sobre la periodicidad de los mismos.
- Que la Inspección pudo observar la señalización en varios de los vehículos de SAS:
  - En la parte delantera y trasera portaban un panel naranja informativo de mercancía peligrosa, con el n° de peligro y el n° UN, encajadas mediante pestañas a las estructuras metálicas fijadas al vehículo.
  - En los dos laterales y en la parte trasera, por la parte interior del vehículo y sujetos a las ranuras de los cristales se disponían las placas etiquetas de peligro indicativas de transporte de material radiactivo.
- Que se comprobó el sistema de estiba de uno de los vehículos de SAS consistente en un tablero con dos orificios circulares con un diámetro que permite encajar los bultos e impide que se muevan durante el transporte. También disponía del equipamiento de seguridad.
- Que en el interior de ese vehículo se encontraba una carretilla en la zona de los asientos traseros sin ninguna sujeción.
- Que SAS dispone de un Programa de Garantía de Calidad que fue mostrado a la inspección y de un Programa de Protección Radiológica de fecha 2004.

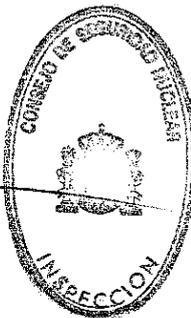




- Que se les indicó que debían desarrollar procedimientos concretos para las actividades que realiza la empresa como transportista, independientes de los del Instituto Tecnológico PET, y que se referenciasen o recogiesen en los Programas de Garantía de Calidad y de Protección Radiológica de SAS.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, reformada por la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado a 7 de julio de 2009.

[Redacted signature] Fdo.: [Redacted name] INSPECTORA



[Redacted signature] Fdo.: [Redacted name] INSPECTORA

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Servicio de Automoción Sara, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

